UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 366 -2014-UNSCH-R

Ayacucho, 17 JUN. 2014

Vistos los expedientes organizados por Segundina Quicaño Cisneros y otros sobre nivelación y reintegro del ingreso total permanente y bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94; y

CONSIDERANDO:

Que, con escritos de registro Nros. 00976, 00977, 00978, 00979, 00980, 00981, 00982, 00983, 00984, 00985, 00986, 00987, 00988, 00989, 00990, 00991, 00992, 00993, 00994, 00995, 00996, 00997, 00998, 00999, 01000, 01001, 01002 y 01003, de fecha 12 de febrero de 2014, Segundina Quicaño Cisneros, Susan Ela Mendoza Torre, Gladys Calderón Barrios, César William Quicaño Quintanilla, Raida Rosa Gonzales Quintanilla, Anastacio Mendoza Quispe, Norma Carbajal Cárdenas, Amador Eyzaguirre Rosas, Benigno Quispe Zamora, Antonia Maldonado Núñez, Timoteo Castro Alarcón, José Huamani Oncebay, Octavio Janampa Aguilar, César Rubén Mamani Cáceres, Eleuterio Navarro Ramos, Abilio Flores Cárdenas, Denisse Milagros Villafuerte Barbarán, Edita Rigoberta Barbarán Agüero, Lourdes Murillo Gutiérrez, Gavi Clemencia Alfaro Astorima, Jesús Severo Avendaño Quispe, Mercedes Ore Sánchez, Alejandro Alex Revollar Huamán, Gerónimo Zapata Bando, Julián Palomino Amao, Jorge Carlos Zamora Béjar, Guillermo Pérez Quispe y Rubén Llactahuaman Quispe, servidores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, han solicitado la nivelación y reintegro del ingreso total permanente y bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94;

Que, los artículos 1º y 2º del Decreto de Urgencia Nº 037-94 establecen lo siguiente:

> Artículo 1º.- A partir del 1 de julio de 1994, el Ingreso Total Permanente percibido por los servidores activos y cesantes de la Administración Pública no será menor de TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300.00).
>
> Artículo2º.- Otórgase, a partir del 1 de julio de 1994, una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados en los niveles F-2, F-1, Profesionales, Técnicos y Auxiliares, así como al personal comprendido en la Escala Nº 11 del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM que desempeñan cargos directivos o jefaturales, de conformidad a los montos señalados en el anexo que forma parte del presente Decreto de Urgencia.

Que, según el artículo 1º del Decreto Ley Nº 25697, el ingreso total permanente es la suma de todas las remuneraciones, bonificaciones y demás beneficios especiales que se perciban bajo cualquier concepto o denominación y fuente o forma de financiamiento;

Que, de acuerdo con las constancias de pago de haberes y descuentos de los recurrentes, se aprecia que su ingreso total permanente -constituido por la sumatoria de todas las remuneraciones, bonificaciones y demás beneficios especiales- es superior a la suma de Trescientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00) fijada por el artículo 1º del Decreto de Urgencia Nº 037-94;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 366 -2014-UNSCH-R

Que, los servidores Segundina Quicaño Cisneros, Susan Ela Mendoza Torre, Gladys Calderón Barrios, César William Quicaño Quintanilla, Raida Rosa Gonzales Quintanilla, Anastacio Mendoza Quispe, Norma Carbajal Cárdenas, Amador Eyzaguirre Rosas, Benigno Quispe Zamora, Antonia Maldonado Núñez, Timoteo Castro Alarcón, José Huamani Oncebay, Octavio Janampa Aguilar, César Rubén Mamani Cáceres, Eleuterio Navarro Ramos, Abilio Flores Cárdenas, Denisse Milagros Villafuerte Barbarán, Edita Rigoberta Barbarán Agüero, Lourdes Murillo Gutiérrez, Gavi Clemencia Alfaro Astorima, Jesús Severo Avendaño Quispe, Mercedes Ore Sánchez, Alejandro Alex Revollar Huamán, Gerónimo Zapata Bando, Julián Palomino Amao, Jorge Carlos Zamora Béjar, Guillermo Pérez Quispe y Rubén Llactahuaman Quispe vienen percibiendo la bonificación especial otorgada por el Decreto de Urgencia Nº 037-94, según las constancias de pago de haberes y descuentos;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de nivelación y reintegro del ingreso total permanente y bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94planteada por dichos servidores;

Estando a la Opinión Legal Nº 116-2014-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de nivelación y reintegro del ingreso total permanente y bonificación especial del Decreto de Urgencia Nº 037-94planteada por SEGUNDINA QUICAÑO CISNEROS, SUSAN ELA MENDOZA TORRE, GLADYS CALDERÓN BARRIOS, CÉSAR WILLIAM QUICAÑO QUINTANILLA, RAIDA ROSA GONZALES QUINTANILLA, ANASTACIO MENDOZA QUISPE, NORMA CARBAJAL CÁRDENAS, AMADOR EYZAGUIRRE ROSAS, BENIGNO QUISPE ZAMORA, ANTONIA MALDONADO NÚÑEZ, TIMOTEO CASTRO ALARCÓN, JOSÉ HUAMANI ONCEBAY, OCTAVIO JANAMPA AGUILAR, CÉSAR RUBÉN MAMANI CÁCERES, ELEUTERIO NAVARRO RAMOS, ABILIO FLORES CÁRDENAS, DENISSE MILAGROS VILLAFUERTE BARBARÁN, EDITA RIGOBERTA BARBARÁN AGÜERO, LOURDES MURILLO GUTIÉRREZ, GAVI CLEMENCIA ALFARO ASTORIMA, JESÚS SEVERO AVENDAÑO QUISPE, MERCEDES ORE SÁNCHEZ, ALEJANDRO ALEX REVOLLAR HUAMÁN, GERÓNIMO ZAPATA BANDO, JULIÁN PALOMINO AMAO, JORGE CARLOS ZAMORA BÉJAR, GUILLERMO PÉREZ QUISPE y RUBÉN LLACTAHUAMAN QUISPE, servidores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. JHONNY A. BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj.